

DECRETO N° 135/95

VISTO:

Que para el día 17 de Octubre de 1995, está previsto el vencimiento del 4to. Anticipo 1995 de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Actividades de Servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que gran número de contribuyentes no han podido acceder al pago, solicitando la prórroga de dicho vencimiento;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo facilitar la regularización de deudas, evitando la aplicación de recargos a los contribuyentes;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:PRORROGASE hasta el 27 de Octubre de 1995, el vencimiento del 4to. Anticipo 1995, de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Actividades de Servicio.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE al Banco de la Provincia de Córdoba y al Area de Comercio e Industria de esta Municipalidad, a los efectos que pudieran corresponder.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 13 de Octubre de 1995.-

firmado: OSVALDO OROS
Sec. E.y F.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal